

DIARIO DE PALMA.

LUNES 30 DE DICIEMBRE.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Librería de D. F. GUASP, calle *d'en Morey*, 40.
MAHON. D. Matias Mascaró.
IBIZA. D. Joaquin Cirer y Miramont.

Mañana... Sale el sol á 7 h. 21 ms. y se pone á 4 h. 46 ms.
Sale la luna á 7 h. 12 ms. de la mañana y se pone á 4 h. 49 ms. de la tarde.
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio día 11 h. 56 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes, en adelantado, el 10 rs.
En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte, el 10 rs.
En los demas puntos del reino, por id. id. id.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONARES, VICE-PRESIDENTE.

Estrado oficial de la sesion celebrada el dia 10 de diciembre de 1861.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada. Se anuncia que el Sr. Estrada no podia asistir á la sesion por una desgracia de familia.

ORDEN DEL DIA.

Contestacion al discurso de la Corona. Continuando la discusion pendiente, dijo.

El Sr. GONZALEZ BRABO: Si no me equivoco, quedé ayer concluyendo el examen de los sucesos de Loja. Hice notar que con motivo de esta discusion se habia hecho un progreso en el estado de nuestras opiniones políticas, y en la apreciacion que de ciertas cosas hacen partidos extremos.

El rumor causado por los señores diputados al abandonar sus asientos cuando iba á levantarse la sesion, impidió quizá que el Congreso oyese mis palabras. Observaba yo lo claramente que habia reconocido el Sr. Rivero la obligacion del gobierno en todos los casos de rechazar cualquier agresion hecha con las armas. Se habia consagrado por el representante de las ideas mas avanzadas, que toda agresion con las armas era inexcusable. Lo habian declarado antes personas importantes del partido progresista pero jamas en fórmula tan concreta y acabada, y esto considero yo que es un gran progreso.

Estime y considero los sucesos de Loja como uno de los síntomas que mas revelan el espíritu que anima al gabinete actual. Ahora dire que los otros dos puntos en que mas resalta la verdadera índole de la existencia ministerial son la cuestion de imprenta y la abolicion de la reforma. Como accidentes que se agrupan á estos dos puntos culminantes, citaré lo relativo á las leyes administrativas, y lo que dice el gobierno sobre reforma electoral.

Antes de entrar á examinar la conducta del gobierno y sus compromisos en la cuestion de imprenta, recordaré que en la anterior legislatura espuse mis opiniones en este punto, y nada de lo que desde entonces he oido y leído me ha convencido de que deba abandonar aquellas ideas. Sigo persuadido cada vez mas de que la imprenta no es una institucion ni un poder, sino una máquina de uso provechoso, de que se puede usar ó abusar. Máquina de que puede usarse, da un derecho al hombre para usarla; máquina de que se puede abusar, da derecho á la sociedad para castigar el abuso. El señor ministro de la Gobernacion dice que en otros países son las leyes mas rigorosas que esta que nos rige y que todos condenamos. Será verdad; pero esas leyes serán duras para castigar los delitos, mas no tendrán efecto, nada que impida el ejercicio libre del derecho.

Hablando de la conducta del gobierno en relacion á la imprenta, es preciso fijar los hechos. El primero es cierta especie de contradiccion en que se quiere hallar á las personas que votaron la ley actual y hoy trabajan porque desaparezca. No ven á hacer recriminaciones personales; ven á hacer de buena fe á demostrar que la política del ministerio es perniciosa, contradictoria é insegura. Desde que se formó este gabinete, la opinion general era que se apresuraria á poner en consonancia la legislacion de imprenta con las opiniones que los ministros, antes de serlo,

habian sostenido. Se va haciendo costumbre recibir con risa estas acusaciones de inconsecuencia, y responder á esta censura diciendo que ya se ha respondido y que no hay para que volver á tratar del negocio. Pero señores, la inconsecuencia del actual gabinete en este punto no prescribe; á cada legislatura debemos decir á los ministros que están procediendo con marcada inconsecuencia, y que son dignos de una censura que ninguna especie de votos podrá borrar.

Se trata de achacar cierto género de moralidad á los partidos, como si no hubiese mas que un capítulo en que se pudiese faltar á la moralidad. ¿Pues qué hay derecho á venir aquí en vispera de ocupar el poder y dar palabras solemnes, para despues, al ocupar el banco azul, desmentirlas sin dignarse siquiera explicar la contradiccion? Me parecen estas respuestas que se dan á esas otras en que se decia: eso pertenece á la historia. ¿Por ventura la historia es un panteon donde quedan escondidos los hechos? La historia contemporánea está formada de los hechos vivos de nuestro tiempo: decir que pertenecen á la historia es escupir al cielo y recibir la saliva en el rostro.

Veamos ahora si se han limitado los ministros á mantenerse dentro del círculo trazado por las razones que se han dado cuando se ha tratado de este punto. ¿Qué se ha respondido en tales casos? Que el ministerio se halla con una ley y no podia prescindir de aplicarla. Sobre la aplicacion de la ley, no soy yo el que tiene que decir lo que ha sucedido: lo dice la gran masa de persecucion que ha pesado sobre la imprenta. Se dirá que todo lo perseguido ha sido atentatorio á sagrados objetos. Creo que la prensa puede delinquir, pero ¿habrá quien niegue que el gobierno ha tenido en mira, mas que la defensa de sagrados objetos, la de sus personas? En una ocasion pedí al gobierno que trajese aquí el conjunto de lo perseguido, para que se viese qué era lo que se habia tratado de reprimir; y sobre esto yo pudiera presentar aquí artículos, doctrinas, cosas impresas que los ministros han dejado pasar, mientras que por pequeñeces personales han perseguido; y es que aquí no hay objeto sagrado que sea superior en el ánimo de los ministros, á la consideracion de su existencia. Traiganse esos artículos denunciados, traiganse esas denuncias de real orden, que podrán estar dentro del espíritu de la ley, que no están en las opiniones sustentadas antes por los ministros, y veremos los objetos sagrados que en esos artículos se atacaban.

Se dirá: ¿qué culpa tiene el gobierno de que no se haya discutido el proyecto de imprenta que ha presentado? No lo sé; solo sé que cuando el gobierno quiere usar y abusar de la mayoría, usa y abusa; que cuando quiere traer diputados á su devocion, los trae. Si hubiera usado la mayoría para esa ley de imprenta, así como para la de orden público, tendríamos esas dos leyes.

Pero, señores, una de las salidas del gobierno en esta cuestion, es decir que él no ha sido autor de la actual ley, que se culpe á sus autores. Con este motivo voy á intercalar dos palabras en defensa de una persona ausente. El señor marques de Pidal se levantó á rechazar la acusacion de que esa ley hubiese sido hecha con el deseo de matar la imprenta.

nos de falta de franqueza en sus opiniones. Yo creo que á la sazón se estaba operando en su espíritu una trasformacion de opiniones; y en aquellas circunstancias hizo el proyecto que todos conocemos, y que originó en la mayoría disidencias que no salieron á la superficie. Sabido es que aquella ley no tenia el asentimiento de la mayoría; se votó como un ensayo, con la idea de mejorar el proyecto, despues de haberlo ensayado. El gobierno se proponia pasar el interregno parlamentario, con esa ley, y presentar despues sus modificaciones.

Aquel gobierno, que se habia visto en circunstancias muy criticas, presentó su ley en razon de las circunstancias, y la votaron personas de tanta conciencia como el señor ministro de la Gobernacion. ¿Pero cómo se habia de figurar nadie que esa ley durase tres años y medio, y que se hiciese de ella el uso que se ha estado haciendo? ¿Será que las oposiciones hayan estado en un terreno vecino de la insurreccion? Si eso se cree, que lo diga el gobierno; sepámoslo, puesto que el señor ministro de la Gobernacion sabe lo que pasa en los clubs de que nos habla. Lo que no comprendo es, que se diga que estamos en circunstancias normales, y se mantenga una ley dada para otras circunstancias y contra la cual se levantaron en su tiempo los mismos que de ella se aprovechan.

Decía el Sr. Rivero: el gobierno se ha trasformado, tiene ya sistema: ese sistema es el del señor ministro de la Gobernacion; y decia el señor ministro de la Gobernacion: no caeré en el lazo; yo soy incapaz de disputar el primer lugar al presidente del Consejo. No se trataba de un lazo; se trataba de una afirmacion, á la cual debia haber contestado S. S. si era exacta ó no: la cuestion de primacia podrá ser muy interesante para el gabinete; á nosotros no nos importa nada. Y respecto de esto, yo diré al Sr. Rivero que el ministerio no tiene ningun sistema. ¿Está seguro S. S. de que mañana no tendrá otro sistema distinto del que parece tener hoy? Pues si no lo está, quiere decir que no hay sistema de ninguna clase.

Hoy, los vientos soplan de tal manera, que el gobierno quiere política conservadora. ¡A buen seguro que se levante el señor presidente del Consejo á decir que quiere esa política! También en 1854 pugnaban muchos porque dijera el señor presidente del Consejo de qué color era su política. Entónces S. S. dejaba que se levantase el señor Zabala y dijera que era progresista. Hoy deja que se levante el Sr. Posada y diga que es conservador. Tendrá el mismo efecto esta declaracion que tuvo la otra.

Pero voy á probar mas y mas que el ministerio no tiene sistema alguno. Mucho se ha hablado de la reforma constitucional, y yo debo decir sobre ella algunas palabras. Esa reforma se compone de dos artículos: uno por el cual se da derecho á los grandes de España para entrar en el Senado, y se promete una reforma de la ley de mayorazgos; y otro artículo referente á los reglamentos.

No es el caso este de entrar á decir que papel pueden representar en los pueblos libres las aristocracias fuertemente constituidas. No tengo necesidad de hacer historias de catástrofes y de conquistas de derechos. Se habia visto que faltaba algo que tuviese una consistencia igual á la del sentimiento monárquico, y que, sin embargo, fuese independiente del Trono. Se habia echado de ménos una clase que sirviese al mismo tiempo de valladar á las arbitrariedades del monarca y del tutor de los pueblos, y se creyó que la ocasion mas á propósito para restaurar una verdadera

y provechosa aristocracia era aquella. Esta opinion es discutible: de eso no me toca tratar; tampoco vengo á renovar recuerdos de lo que hicieron en otro tiempo nuestros grandes. Digo solo que el motivo que impulsó esas ideas fué un motivo altamente liberal.

En cuanto á los reglamentos á mi entender están necesitando una reforma igualmente provechosa á los intereses del gobierno que á la libertad de los debates. Por causa del reglamento estamos sosteniendo este debate grave y complejo: por causa del reglamento cada vez que se reúnen los señores diputados, la eleccion de presidente es una batalla: por causa del reglamento quedan estancados en las comisiones proyectos de ley importantes: por causa del reglamento las cuestiones no se debaten aquí como deben ser debatidas. Por consiguiente, la reforma del reglamento que deseaba aquel gobierno, no puede imputarse á falta de liberalismo. Se dice que debian ser reformados los reglamentos por proyectos de ley: pero eso quiere decir que lo podian ser por la iniciativa de los diputados.

Pero esta reforma, tan combatida por los actuales ministros antes de serlo, se encuentra vigente, y durante tres años no se ha podido arrancar una declaracion respecto á su derogacion ó aplicacion. Todos han creído que el gobierno no procedia á cumplir esta reforma porque estaba en su ánimo derogarla en el momento oportuno. Ahora bien, puesto el gobierno en el caso de decir algo sobre lo que entienda por modificar la reforma, y si esto queria decir derogarla, un señor ministro dijo que en lo que se modificase se derogaría, y en lo que no se modificase no se derogaría. Y preguntado sobre la época de esa modificacion ó derogacion, dijo que el gobierno propondria el asunto en su dia, porque era juez de la oportunidad.

Ha sido costumbre de todos los ministros que respetan la posicion independiente del Trono; no comprometer la palabra del monarca mas allá del límite de la legislatura ante la cual habla. Cuando la Reina viene á este lugar, y hace un inventario de las cuestiones pendientes, los ministros verdaderamente constitucionales no ponen en sus labios sino lo que se ha de cumplir en la legislatura. ¿Qué quiere decir en su dia? Esa es la política del gobierno; era preciso que todo el mundo quedase colgado de una esperanza: por eso se dice en su dia; por eso se dice derogacion; por eso se dice modificacion; por eso no se dice nada.

Al considerar cómo está planteada esta cuestion, he de parar un tanto las mientes sobre un hecho importante. Se ha tratado de devolver vida política al elemento aristocrático. Los que combatimos al gobierno, por mucha cautela que tengamos, no tenemos la bastante para que se trasluzca lo que haríamos sobre ciertas cuestiones en el poder. Un ministerio moderado ha hecho esa reforma: esa reforma ha dormido tres años; y esa cuestion llega de tal manera maltratada á manos del que quiera resolverla en el sentido en que primero fué resuelta, que ha de ser casi imposible que tenga solucion en ese sentido. Eso se deberá al actual ministerio; eso se deberá también á los mismos interesados. Nadie puede conservar la vida á quien no la reclama para sí. Si los que se ha pretendido resucitar no quieren resucitar y vivir, sigan atados al nuevo yugo que se han impuesto.

Voy á presentar ahora otra prueba de la falta de sistema de este ministerio. El gobierno habla de las leyes que presentó en la anterior legislatura, y entre otras de su proyecto de reforma electoral. Es tan

pequeña la dosis y tan corta la escala en que están las incompatibilidades en ese proyecto, que puede muy bien decirse que no se habla de ellas. Yo no quiero referir las vicisitudes por que han pasado las leyes administrativas, la historia de sus enmiendas, las oleadas de la mayoría mientras se examinaban. ¿En qué consiste que desde el primer instante no viniesen esas leyes preparadas de un modo que pudiesen pasar con leyes alteraciones? Esas leyes han apresurado la separacion de algunos que eran antes ardientes defensores del ministerio. (Se continuará.)

NACIONAL.

Figueras, 25 de diciembre.

(Del Ampurdanes.)

Pormenores acerca del aciago incidente acaecido en la mañana del 21 del actual á los viajeros que iban en el coche que fué volcado y arrastrado por la corriente del rio Manol.

Tres dias han transcurrido desde la horrosa desgracia acaecida á los pasajeros que iban en el coche de la Sociedad de los señores Saladrigas, Toll y compañía al pasar el rio Manol, cuando ha podido ser sacado, á costa de inmensos trabajos, dicho coche, hecho pedazos, y en un estado tal, que parece imposible que el agua haya podido tener la suficiente fuerza para ocasionar en él averias de tanta consideracion. El ganado que lo arrastraba volcado y revolcado varias veces, al igual que el coche, por la fuerza de la corriente, y enredado en sus propias cuerdas y correas, ha ido á perecer, arremolinado, debajo del mismo vehiculo, de modo que siete caballos ocupaban un espacio menor que el que nadie puede imaginarse, pues al quererlos extraer del agua, se ha visto que estaban unos encima de otros. Únicamente se han encontrado allí cuatro mil duros en dinero que conducia el mayoral en la caja de la delantera, y muy pocas prendas de los veinte y tres pasajeros que en aquel aciago momento iban en el coche, sin que se haya visto ni un baul, ni una maleta tan solo; en una palabra, nada ha quedado del equipaje que encima del mismo coche iba colocado.

De los viajeros, sabemos de positivo que diez y siete de ellos se salvaron en el acto, si bien el mas anciano, sexagenario, no pudo resistir á tan terrible espanto, y falleció á las veinte y cuatro horas en la casa misma en que se albergaron al salir del agua. Otro viajero que desapareció, arrastrado por la corriente, al volcarse por primera vez el coche, se ha salvado también, pero tan milagrosamente, que ni él mismo sabe explicar ni puede concebir cómo ni de qué manera, habiendo ido á parar á Fontanell, pueblo que dista cerca de una hora del lugar de la catástrofe.

De los cinco viajeros restantes, solo sabemos que se haya encontrado en el término de Vilatenim el cadáver de una jóven de unos 20 años de edad, que segun esplicaciones dadas por el mismo, que la acompañaba, se llama Teresa Calderich y es hija de Llansá. Aseguran los mismos viajeros que pereció también ahogada la infeliz madre de tres hijos, señora Maria Suñer y Pi, natural de Rosas, á la que fué absolutamente imposible salvar, no obstante las varias veces que sus amigos que iban en el mismo coche, hasta con peligro de sus vidas, lo probaron, por haberse enredado sus vestidos y sus piñarnas entre las ruedas, y cuyo cadáver no tenemos aun noticias que haya aparecido en parte alguna. Otro cadáver de una mujer, segun aca-

ESTRANJERO.

Con el epígrafe *Crónica del istmo*, se lee lo siguiente en el número del *Diario de la Union de los dos mares*, correspondiente al 15 del actual: «En un parte telegráfico de Alejandria que publicaron los periódicos de ayer por la tarde, se anuncia que S. A. Mohamed Said-baja, virey de Egipto, ha salido á visitar el istmo de Suez.

El vapor que nos trajo las últimas correspondencias llegó anteayer á Marsella, y por lo tanto no las hemos recibido hasta esta mañana. Estas cartas confirman completamente el parte arriba mencionado. S. A. ha pasado por Zagazig y Tel-el-Kebir, donde le esperaba el presidente de la Compañía universal, Mr. Fernando de Lesseps, quien debia tener el honor de acompañarle. Según nuestras noticias de Alejandria, el ilustre viajero llegó el día 5 de diciembre al otero de El Guisr.

Como puede juzgarse por este itinerario, S. A. ha podido inspeccionar personalmente las obras del Canal de agua dulce y las que se preparan en el otero de El Guisr.

Nuestros lectores, lo propio que nosotros, verán en esta circunstancia un nuevo testimonio del celo de S. A. en favor de una obra á cuya terminación aspira todo el mundo civilizado.

Por otra parte nuestras cartas solo nos comunican excelentes noticias. El canal auxiliar de servicio está ya terminado en toda la travesía del lago Ballah; alcanza pues sin interrupcion desde Puerto-Said hasta el otero de Ferdana, en una estension de 52 kilómetros. Sabido es que la distancia que hay que recorrer para la union de los dos mares es de poco ménos de 150 kilómetros.

Las obras del canal de agua dulce adelantan como siempre en actividad, y sobre este particular nuestras últimas noticias nos dan las seguridades mas satisfactorias.

Esto mismo nos comunicaban nuestras cartas anteriores á la fecha de últimos de noviembre. Se habia concentrado en esta linea una masa de operarios que trabajaban con decision. En los dos últimos meses, según nos escriben, se pagaba individualmente á los fellahs, y no por conducto de sus jefes, como se ha supuesto. Los fellahs durante su trabajo no cesan de cantar. En los talleres reinan el mayor orden y union, y el cargo de los *cauvas* ó vigilantes es casi un destino sin objeto, tan pocos son ya los casos en que es preciso apelar á su intervencion.

Por otra parte, el camino de hierro del Cairo á Suez está casi completamente restablecido. Esta comunicacion era demasiado necesaria á Inglaterra para que sus agentes no empleasen toda su influencia cerca del gobierno egipcio á fin de obtener la pronta reparacion del camino. Este resultado se ha conseguido gracias á una gran masa de operarios que se destinaron inmediatamente á dichos trabajos. No hemos oido decir que los ingleses hayan hecho la menor oposicion á semejante modo de proceder que llaman trabajos forzados, y contra los cuales levantan el grito cuando se trata del istmo de Suez, aunque los operarios contratados por la Compañía están en una posicion mucho mas favorable y llevadera. Diccennos tambien que los ingleses insistieron en que por todos los medios posibles se destinasen sin demora gran número de operarios á las reparaciones de la linea del camino de hierro.

No citamos estos hechos sino para indicar cuales son para todos las condiciones del trabajo en Egipto, y para consignar la esperanza, de que al otro lado del canal de la Mancha no se manifestarán mas susceptibles para las obras del canal, obra de utilidad universal, que para el camino de hierro de Suez, obra especialmente útil á los ingleses.

Esperamos con impaciencia nuestras correspondencias inmediatas que

serán de grande interes, según bajo mas de un concepto tenemos razones para creerlo.»

Paris 16 de diciembre.

Leemos en la *Patria*:

«Hemos anunciado que en las negociaciones amistosas que habian mediado entre el gabinete de Londres y el de Paris, este emitió la opinion de que el acto del capitán del *San Jacinto* constituia una violacion del derecho de los neutrales.

Un parte telegráfico particular afirma que el *Morning-Post* desmiente nuestras palabras, y declara que la Francia ha manifestado espontáneamente su opinion.

Al mismo tiempo que sostenemos nuestra noticia manifestamos que no queremos discutir sobre este punto con el periódico inglés, al ver que admite el hecho principal que anunciamos. El *Morning-Post* afirma ademas que las demas grandes potencias no han emitido su opinion, y nosotros creemos todo lo contrario.

Finalmente, el periódico de Londres dice sobre la tercera cuestion que lord Lyons tiene instrucciones absolutas, y que no debe entregar al gabinete de Washington una segunda nota. Sobre este punto diremos hoy que el *Morning-Post* tiene razon, y que si no se contesta de una manera satisfactoria á la Nota del gobierno inglés, lord Lyons deberá partir de Washington en el plazo de tres dias para embarcarse en Nueva York en una fragata de vapor que el contra-almirante Milne tiene orden de poner á su disposicion.

Es muy probable pues que veamos llegar á Londres á últimos de diciembre al representante de Inglaterra en Washington. Añadirémos que la captura del buque mercante inglés *Mabet* por la escuadra americana del Norte ha sido de parte de la legacion británica objeto de una protesta.»

— Resulta de los últimos datos que las fuerzas marítimas del gobierno de la América del Norte son tan inferiores á las de los ingleses, que la lucha no podrá ser larga ni formal si es que llega á estallar.

La escuadra del Norte no posee un solo navio de vapor, y se contarán diez en la que la Inglaterra enviará en el mes de enero próximo.

Los Estados-Unidos tenian en el momento de la separacion seis hermosas fragatas de hélice, y el único de estos buques de guerra que quedó á disposicion del Norte es la magnífica fragata de hélice *Wabash*, de 46 cañones, que lleva la enseña del comodoro Dupont, jefe de la escuadra expedicionaria contra el Sud.

Inglaterra contará en enero, ademas de los diez navios que acabamos de mencionar, doce fragatas de hélice. No incluimos los buques de vela, las corbetas, las cañoneras, ni los trasportes que no tienen importancia en los combates de escuadra, y por otra parte, en esta clase de buques cuentan con fuerzas iguales las dos naciones.

La marina americana está bien organizada como la inglesa, pero la desproporcion material de las dos escuadras es tanta que, cuando se considera la conducta del gobierno de M. Lincoln y la votacion del Congreso de Washington que aprueba el acto de la corbeta de vapor el *San Jacinto*, parece que este reto á la Inglaterra no es mas que un medio para el Norte de salir de una situacion que le hace intolerable la imposibilidad de reconquistar el Sud.

En cuanto á la guerra de corsarios, que tan fatal fué para Inglaterra en 1812, no puede inspirar en el dia temor alguno. En 1812 la mayor parte de los corsarios estaban armados por los Estados del Sur que en la actualidad apoyarán á la Gran Bretaña, y la marina de vapor ha contribuido á que sea mas difícil esta clase de guerra y que sea mucho mas eficaz la accion de los buques de vapor encargados de per-

seguir á los corsarios.

Al publicar lo que antecede no tratamos de decidirmos en favor de una potencia contra otra, sino únicamente para presentar hechos que están basados en datos positivos.»

Idem 17.

Ayer publicamos un estado comparativo de las fuerzas navales que la América del Norte y la Inglaterra van á tener en las costas del Atlántico, y encontramos hoy en el *Monitor del ejército* un documento que confirma completamente los hechos que sentamos. Es el estado auténtico de las fuerzas armadas contra el Sud, que están á las órdenes del comodoro Samuel J. Dupont y forman dos divisiones.

La primera, que está encargada de las operaciones contra Beaufort, se compone de diez y siete buques de guerra de vapor; entre los cuales se encuentra una sola fragata de hélice, la *Wabash*, de 46 cañones, y diez y seis buques de vapor, cuyo armamento es de uno á nueve cañones, y veinte y cinco trasportes de vapor armados con cuatro cañones cada uno, y comprados casi todos por el gobierno del Norte á compañías particulares.

La segunda division, encargada especialmente de sostener el bloqueo, se compone de diez y ocho buques de guerra, entre los cuales no hay uno solo de hélice y muchos de los cuales son de vela. Manda esta division el capitán de navio M. J. L. Lardener, que lleva su enseña en la corbeta de vapor *Susquehannah*, armada con 15 cañones.

De lo que antecede se deduce que la escuadra del Norte, á pesar del mérito de sus oficiales y sus marineros, no se halla materialmente en estado de sostener una lucha formal con la escuadra británica, que se compondrá de diez navios de hélice de 80 á 100 cañones cada uno, y doce fragatas de hélice rápidas de 32 á 38 cañones cada una, sin comprender los buques de guerra de categoría inferior.»

Idem 18.

«Marsella 18 de diciembre.—Escriben de Constantinopla con fecha del 11, que Ruchdi-Baja se habia atrevido á confesar al Sultán el estado deplorable de la Turquía, que jamas se ha hallado en semejante situacion. Las revelaciones de Ruchdi-Baja versaron igualmente sobre los desórdenes de la Hacienda, sobre la poca puntualidad con que se paga al ejército y sobre la rebelion de varias provincias. Finalmente, declaró que necesitaba el apoyo de todos los hombres de bien para llevar á cabo la tarea difícil que se le habia impuesto. Estas declaraciones han causado profunda impresion en Constantinopla.

Se asegura que Riza-Baja está enfermo en Esmirna y ha pedido por el telégrafo á Constantinopla un médico de confianza.»

Lord Keath que padecía horriblemente de gota, se ha curado, si hemos de creer á un periódico de Londres, de una manera muy estraña: entonándose. Se metió en un tonel que durante cinco años contuvo rico vino generoso de España, sacando solo la cabeza por medio de un agujero hecho á propósito. El tonel se calentaba entre tanto con fuego colocado á alguna distancia. El lord concluyó por cojer una borrachera tremenda, en cuya situacion se le sacó del tonel, se le acostó en un lecho caliente, anticipadamente preparado, donde traspiró abundantemente despues de lo cual y de haberse pasado la borrachera salió de la cama como si nunca hubiera padecido gota. Montagne cuenta en sus *Ensayos* que otro inglés se curó radicalmente la gota bañándose en malvasia.

ban de asegurarnos, se ha encontrado esta mañana en la Muga, cerca de Castellon de Ampurias.

Dos son los viajeros que faltan para completar el número de los veinte y tres que iban en el coche. Nada podemos decir acerca de su paradero, pero creemos, y estamos de ello convencidos, que ninguno se ha salvado.

Describir aquí los sufrimientos de los viajeros, que por espacio de mas de dos horas estuvieron luchando con la muerte, es cosa para nosotros imposible, y nuestra pluma no es suficiente para trasladar al papel lo mismo que de sus propios labios hemos escuchado. Bastará, para que de ello se hagan cargo nuestros lectores, que les digamos que despues de haber subido todos encima de lo que se llama *la baca*, se tumbó el coche tres veces, pró con tanta lentitud, que les daba el tiempo suficiente para seguir amarrados y colocarse siempre en la parte que daba la cara arriba; mas cada vez desaparecia á su vista alguno en medio de la corriente.

Mucho trabajaron para salvarlos algunos viajeros que iban en otro coche de la Sociedad «Comercio Rosellonés», y que un poco mas tarde habia llegado á la orilla del río, cuyos nombres no continuamos por ignorarlos casi todos.

De entre los paisanos mencionaremos, que por su valor y serenidad así lo merece, al viajero que iba en el coche que se perdió, llamado Jaime Costa, ex-guardia marino, quien atravesando varias veces la corriente, despreciando todo peligro y luchando siempre con la muerte, iba desde tierra al coche para salvar á sus compañeros de viaje. Este ex-guardia marino acaba de recibir su licencia absoluta en Cádiz á consecuencia de una herida que recibió en actos del servicio. Recomendamos y muy eficazmente á dicho sujeto á la Sociedad de Amigos del País, para que le tenga muy presente cuando distribuya sus premios por buenas acciones, puesto que, nadando, se llevó consigo una mujer hasta dejarla á salvo en la orilla.

¿Y la benemérita guardia civil!... ¿Qué diremos de esta noble, de esta santa milicia, cuyos individuos arriesgaron infinitas veces su vida para robar á la muerte una presa que miraba ya como segura?... Todo cuanto pudiéramos decir en justo elogio de los pocos guardias que se encontraban allí, seria poco comparado con los muchos trabajos y desesperados esfuerzos que hicieron para salvar á los, en aquellos momentos, infelices viajeros. Harémos sin embargo particular mencion del guardia Miguel Ariza Marques, quien con un valor y serenidad poco comunes, y con grave riesgo de su vida, se arrojó varias veces en lo mas fuerte de la corriente para dar á los del coche una cuerda á fin de que amarrados en ella pudiesen vencer la fuerza del agua y llegar á tierra.

No dejaremos tampoco de hacer particular mencion del sargento Juan García, quien se vió lanzado por la corriente del caballo que montaba, y á no haberse podido agarrar por casualidad del crin del mismo caballo, hubiera indudablemente perecido.

Así mismo nos cumple hacer particular mencion de otro guardia llamado Miguel Gonzalez, quien despreciando, al igual que sus compañeros, los peligros y la muerte, contribuyó en mucho á la salvacion de los pasajeros.

No hacemos mencion de los demas guardias que allí se encontraban, no porque sus trabajos y el grave riesgo en que repetidas veces pusieron sus vidas no lo merezcan, sino porque los ignoramos. Todos, en fin, todos para salvar á sus hermanos se lanzaban una y otra vez al peligro, sin mirar, sin pensar siquiera que á sus piés tenian abierta su tumba.

Mucho, muchísimo han trabajado tambien estos incansables guardias al lado de su sargento para sacar el coche del río, metidos por espacio de cuatro horas dentro del agua, fría como la nieve, y sin descansar un solo instante. A esta operacion les han acompañado muchísimos vecinos de esta villa y de los pueblos de Alfár y Sta. Leocadia, á quienes nos anticipamos á dar las mas expresivas gracias por tan loable comportamiento en nombre de las Autoridades, de la Redaccion de este periódico, y en el de la Sociedad de diligencias de los señores Saladrigas, Toll y compañía.

Las autoridades todas de Figueras acompañadas de sus dependientes, se han tras-

ladado varias veces al lugar de la desgracia, para ver por sus propios ojos y enterarse minuciosamente de todo lo ocurrido á fin de instruir las oportunas diligencias para la formacion de la causa que va á seguirse, pero hasta el lunes por la mañana no han podido pasar á la otra parte del río, por haber estado vadeable muy pocas horas, pues el domingo por la mañana subieron las aguas nuevamente y de un modo muy notable, habiendo permanecido allí algunas horas presenciando y dirigiendo los trabajos que se hacian para la extraccion del coche.

A continuacion copiamos los nombres y vecindad de los viajeros que se han salvado; cuya lista han tenido la amabilidad de proporcionarnos los señores Comisario y celador de policia de esta villa, y son los siguientes:

Don Baudillo Llorens, de Rosas.—Don Jaime Costa, idem.—Don Pedro Beya, id.—Don Jacinto Cervera, de Llansa.—Don Pedro Alegret, de Figueras.—Doña Rosa Rebater, idem.—Don Pedro Sarquella, id.—D. Juan Fina, id.—Don Narciso Iglesias, de Olot.—Don José Tutau, de Massanet de Cabrenys.—Don Guillermo Colom, de Sóller (Mallorca).—Don Pablo Franch, de la Junquera.—Don José Cardoner, idem.—Don Jaime Batllarens, de Cadaqués.—Don Juan Trinch, de Perelada.—Don Joaquín Sobrepera, de Cantallops.—Don José Satellas, de Buscarós.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 35.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Galicia lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del escrito de V. E., fecha 16 de abril último, por el que consulta si á los prófugos que resulten sin responsabilidad en quintas se les ha de rebajar en todo ó en parte el tiempo de su recargo. Entrada S. M., oido el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo de Estado y de conformidad con lo espuesto por estas últimas, ha tenido á bien otorgar como gracia especial á los prófugos con recargo destinados al Fijo de Ceuta, al ser relevados por quintos á quienes correspondia servir la plaza que aquellos cubrian, el que solo sufran la mitad del recargo que se les hubiese impuesto por los Consejos provinciales; y que en el caso de que llevasen mas tiempo sirviendo cuando esto tenga lugar, se les espida desde luego el certificado de libertad, siéndoles de abono todo el que excediese de la mencionada mitad del recargo para el dia en que pudiese corresponderles la suerte de soldados.»

De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1861.—El Subsecretario, —Francisco de Ustáriz.—Señor....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Establecimientos penales.—Negociado 1.º.—Circular.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que siempre que conceda V. S. autorizacion para procesar á cualquier ó que la Autoridad judicial participe á ese Gobierno de provincia, en los casos que no procede la autorizacion, que se halla procediendo contra algun funcionario de dicha clase, lo ponga V. S. en conocimiento de la Direccion general del ramo al mismo tiempo que remita el expediente al Consejo de Estado.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1861.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de....

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion del Personal.—Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer que en lo sucesivo no se admitan ni se dé curso á las instancias que tengan por objeto solicitar cualquiera recompensa por servicios prestados durante la pasada guerra de Africa.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y circulacion en la comprension de su mando. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1861.—Zavala.—Sr. Capitan ó Comandante general de Marina del departamento ó apostadero de....

PALMA.

Por el interes que ofrece para muchas personas creemos oportuno insertar en este periódico el siguiente artículo que publica el *Faro Nacional*, acreditada revista de Jurisprudencia de la corte, en su número del día 24 del corriente.

Epoca en que ha de empezar á regir la nueva ley hipotecaria.

Los juicios contradictorios que sobre este particular de tanto interes se han formado, hijos de las mismas disposiciones oficiales y de los preparativos que hace el gobierno para plantear la reforma hipotecaria, exigen una aclaración para que los funcionarios llamados especialmente á ejecutarla y el público en general, por lo que le concierne en un asunto que afecta los intereses y derechos de todas las familias, sepan á qué atenerse en la materia.

Un celoso diputado, el Sr. HERRERA, haciéndose fiel intérprete de estas dudas y sentimientos, ha dirigido en la sesión de 21 del corriente una interpelación sobre el particular al señor ministro de Gracia y Justicia; y creemos oportuno dar cuenta de ella en este lugar, si bien las esplicaciones del señor ministro no nos parecen tan claras y satisfactorias como sería de desear en materia tan delicada.

Hé aquí el trozo de la sesión respectivo á este asunto, tomado literalmente del *Diario de las sesiones del Congreso*.

«El Sr. HERRERA: Según la ley, que está ya promulgada, autorizando al gobierno para plantear la ley hipotecaria, el gobierno de S. M. ha de fijar un día dentro del año siguiente á la promulgación de esa ley de autorización para que la hipotecaria empiece á regir. Ese día, que yo sepa, no se ha fijado aun; el año siguiente al de la promulgación de la ley es el de 1862, y sin embargo de no haberse señalado el día en que ha de empezar á regir la ley hipotecaria, el señor ministro de Gracia y Justicia ha publicado una instrucción sobre los deberes de los escribanos en la redacción de instrumentos públicos conforme á la ley hipotecaria, encargando que empiecen á observarla el día 1.º de enero de 1862.

Desearia saber si efectivamente es posible el cumplimiento de esa instrucción de parte de los escribanos, ó si no deben observarla hasta que el gobierno, en cumplimiento de su deber, fije el día desde el cual ha de empezar á regir la ley hipotecaria.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete): Es potestativo hasta el día 8 de febrero, que se designará para que principie á regir la ley hipotecaria, el que esos documentos se estiendan conforme á las antiguas instrucciones, ó conforme á las modernas de la dirección de hipotecas; pero será siempre preferible que empiecen á hacerlo con arreglo á estas últimas desde 1.º de enero.

El Sr. HERRERA: Doy gracias al señor ministro de Gracia y Justicia por la bondad que ha tenido en contestarme, explicando en cierto modo la duda que yo habia propuesto; pero me quedo enteramente satisfecho, porque para mí eso no es claro; pues si es potestativo en un escribano el acomodarse ó no á la ley hipotecaria desde 1.º de enero hasta el 8 de febrero en que ha de empezar á regir, el resultado va á ser el que haya una jurisprudencia varia, si no hay una declaración terminante del señor ministro para saber si han de atenerse á un extremo ú á otro, y para que tengan una regla de conducta que pueda cubrir su responsabilidad.

De observarse la ley hipotecaria desde 1.º de enero en cuanto á la redacción de instrumentos públicos, resultará una cosa singular, y es, por

ejemplo: un escribano dirá á los contrayentes que registren con arreglo á la ley un contrato de arrendamiento por mas de seis años, y los contrayentes no podrán cumplir la prescripción del escribano porque no hay registro, lo cual dará lugar á dudas; además, los registradores antiguos se librarán muy bien de registrar esos documentos comprendidos en una ley que no está en vigor.

Yo deseo, pues, una declaración mas explicita por parte del señor ministro de Gracia y Justicia.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete): Como la instrucción tiene por objeto dar cumplimiento á la ley hipotecaria desde el día 8 de febrero, si los funcionarios públicos no encuentran obstáculos, deberán cumplirla: hasta el día 8 el gobierno no les exigirá la responsabilidad.

De las palabras del señor ministro parece inferirse: primero, que la ley empezará á regir el día 8 de febrero de 1862; y segundo, que es potestativo en los escribanos atenerse, en los instrumentos públicos que autoricen hasta la indicada fecha, á las instrucciones antiguas ó á las que la nueva ley establece: estas aplicaciones modifican en cierto modo el precepto de la instrucción de que se cumplan sus prescripciones desde 1.º de enero próximo, lo cual era en verdad singular y extraño, habiéndose aquella dictado para la ejecución de una ley no vigente aun en la espresada fecha.

En cuanto á la diversidad de prácticas y al verdadero desorden á que dará lugar esta facultad que se concede á los funcionarios públicos para cumplir ó dejar de hacerlo antes de 8 de febrero próximo las disposiciones modernas, es ciertamente sensible que no se hayan fijado con mas precisión y exactitud puntos tan graves y delicados.

De cualquier modo las esplicaciones del señor ministro son hasta ahora el único norte para resolver las dudas.

Esta mañana ha ocurrido una muerte repentina en los pórticos de Santo Domingo. Un pobre albañil que iba á su jornal se ha sentido indispuerto, y dejando en el suelo el cuezco que llevaba, á los pocos momentos era ya cadáver; sin dar lugar á que pudiese administrársele sacramento alguno, y habiendo sido ineficaces los remedios oportunos de la ciencia que de órden del profesor en medicina y cirugía D. Juan Bauzá se le han aplicado.

Un amigo nuestro residente en Murcia nos escribe lo que copiamos á continuación.

Entrada del Esmo. é Ilmo. Sr. D. Francisco Landeira y Sevilla, Obispo de Cartagena, en Murcia.

El día 6 del corriente llegó S. E. I. al pueblo de Espinardo donde permaneció hasta la tarde del siguiente en casa del señor Marques de dicho pueblo.

A las cuatro de la tarde un repique general de campanas, no ménos que la multitud que recorria las calles, anunció la proximidad de S. E. I. á la ciudad siete veces coronada. Muchos coches y tartanas salieron al pueblo para acompañar á S. E. I. en su carrera; en las calles de la misma se habian adornado los balcones con hermosas y variadas colgaduras y en todas partes se veía un sinnúmero de personas deseosas de saludar á su pastor, darle la bienvenida y recibir su bendición.

Serian las cuatro y media cuando entró en la ciudad precedido de dos batidores de la guardia civil, seguido de las comisiones eclesiástica y civil que habian ido á recibirle en elegantes carruajes, y del crecido número de particulares que en los suyos y aun á pié le acompañaban. Así en medio de las mas vivas demostraciones de respeto y júbilo atravesó las calles de la ciudad, llegó á la Santa Iglesia Catedral donde hizo un breve rato de oración y desde allí se dirigió á su palacio al que entró por la puerta del paseo del Arenal.

En esto iba anocheciendo y desde un

hermoso cenador, con una fuente artificial, colocado en la plaza de palacio, empezaron á descubrirse luces de escogidos y variados colores que iluminaron aquella plaza; lo propio sucedió en las fachadas de muchas casas especialmente en las inmediatas al palacio; pero donde brilló mas fué en el seminario de San Fulgencio, donde la profusion de colgaduras, transparentes, arañas y vasos de colores competia con el acierto habido en su distribución.

La música colocada en un tablado hecho al efecto en la misma plaza dejó oír armoniosas piezas perfectamente ejecutadas. Al mismo tiempo desde la torre de la Catedral, muy bien iluminada con vasos de colores, se echaban cohetes de muy variadas especies y á las nueve de la noche estando aquella plaza y calles inmediatas de modo que no podian atravesarse se encendió en aquella altura un castillo de sorprendente efecto.

En la tarde del día de la Concepcion, prestó S. E. I. el juramento de costumbre en la Santa Iglesia; por la noche fué tambien obsequiado con serenata y otro castillo de fuegos artificiales colocado en medio del paseo del Arenal, cuya duración y variedad en los fuegos y colores llamó la atención general.

S. E. I. fué obsequiado en la noche del tercer día como lo habia sido los dos anteriores, con una brillante serenata en la que se lucieron las buenas músicas de esta capital.

Es de esperar que tan sabio y virtuoso Pastor tenga la satisfacción de ver que se conserva entre sus ovejas el cariño que le han manifestado á su entrada.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

† SAN SILVESTRE PAPA Y CONFESOR Y SANTA COLOMA VIRGEN Y MÁRTIR.

Nació San Silvestre en Roma, sucediendo á Melquíades en la dignidad primera de la Iglesia. Bautizó al emperador Constantino y celebró dos grandes concilios; el niceno, compuesto de 380 obispos y el romano, al que asistieron 284. En ambos fué condenada la heregia de Arrio. Decretó muchas cosas importantes á la disciplina, y habiendo muerto en el ósculo del Señor; fué sepultado en el cementerio de Priscila.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.

Día 31: se hace la visita á la Virgen del Amor Hermoso, iglesia de San Cayetano: privilegiada.

Nota de los cadáveres conducidos al cementerio en los días que á continuación se espresan.

Día 21. De Santa Eulalia: un hombre casado.

Día 22. De Santa Eulalia: una niña.

Día 23. De Santa Eulalia: una niña y un hombre viudo.

De San Miguel: un hombre casado.

Del arrabal: un niño.

Día 24. Del Santo Hospital: un hombre viudo y una muger casada.

De los Espósitos: dos niñas.

Día 25. De Santa Eulalia: una niña y una muger viuda.

Del Santo Hospital: una muger viuda.

De Santa Cruz: una niña.

Día 26. De Santa Eulalia: un presbítero.

De Santa Cruz: una muger soltera.

De San Miguel: un hombre soltero.

Del Santo Hospital: un hombre soltero, de Felanitx.

Revista de periódicos

DE LA PROVINCIA.

En el Boletín oficial de las Baleares número 4544 se publica: Una resolución sobre quintos vo-

luntarios que despues fueren condenados á servir en Ceuta.

Otra, referente á que los religiosos profesos de las escuelas pias no privan á sus hermanos de la calidad de hijos únicos.

Un recuerdo para rectificar las listas electorales de diputados á Cortes.

Una real órden para que en las paradas ó llegadas en las administraciones de correos, sean, y no durante el viaje, reconocidas las cédulas de vecindad ó pasaportes.

Un recuerdo referente al envío de las matriculas del subsidio industrial y de comercio.

La vacante de médico en San Antonio abad, de Ivisa.

— Y copiado de las *Gacetas* se inserta:

Una decision del consejo Estado, sobre competencia.

La esposicion y real decreto sobre devolucion del pleno ejercicio al episcopado; cesando en su consecuencia algunas inmunidades.

Idem, mandando cesar en el cobro de derechos los consultores de los tribunales de comercio.

Tres sentencias del Supremo de Justicia.

Por todo lo que va sin firma,
J. CONTESTI Y PONS.

Anuncios oficiales.

SERVICIO DE LA PLAZA para mañana 31 de diciembre de 1861.

Gefe de día el teniente coronel graduado capitán del regimiento infantería de Luchana, don Segismundo Morey.

Parada, el mismo cuerpo. Hospital y provisiones, el batallón provincial de Mallorca.

El T. C. S. M. I.—Fernando Klein.

Academia de medicina y cirugía de Palma.

Esta Academia celebrará sesión pública á las doce de la mañana del 2 de enero de 1862 para inaugurar las ocupaciones de dicho año. Palma 30 de diciembre de 1861.—P. A. de la Academia, José Enseñat, secretario de gobierno.

INTENDENCIA MILITAR de las islas Baleares.

El Comisario de guerra Inspector de transportes de esta plaza.

Hace saber: Que debiéndose contratar el transporte de todo el material de artillería existente en los almacenes y baterías en la plaza de Ciudadela de esta Isla y torre de San Nicolas situada en la entrada de aquel puerto para entregarlo en los de la fortaleza de Isabel II y los del fuerte de San Felipe en el de esta plaza, con peso total castellano de dos mil ciento noventa y un quintales treinta y cuatro libras; se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar el día treinta del presente mes á las doce de su mañana en el despacho del referido Inspector, sito en la calle de la Infanta número 48, en donde se hallarán de manifiesto desde este día el pliego de condiciones y modelo de proposiciones, así como la relacion nominal de los efectos que constituyen todo el referido material; en la inteligencia, que siendo seis reales cincuenta céntimos por quintal el precio límite marcado, no se admitirá proposicion alguna que exceda de él; adjudicándose en el mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior. Mahon 14 de diciembre de 1861.—Isidoro Vargas.

JUZGADO MILITAR DE MARINA de la provincia de Mallorca.

El Capitan general del departamento de Marina de Cartagena, Presidente de su junta económica etc.

Hace saber: que en virtud de Real órden de 23 de mayo último se saca á pública licitacion la contrata para el suministro de muebles para los buques de este departamento bajo el pliego de condiciones formado por la Comandancia de Ingenieros de este arsenal, el de precios, modelo de proposicion, plan ó derechos de dichos muebles, que todo está de manifiesto en la escribanía principal de marina de esta capital al cargo del infrascrito y en las de Valencia, Barcelona, Mallorca y Málaga, para noticia de los licitadores. Y para el remate por pliegos cerrados ante la propia junta económica está señalado el día 13 de enero del año próximo de 1862 á las

doce de su mañana á donde podrán acudir los licitadores con sus pliegos de proposicion y se celebrará el remate interin recae la aprobacion de S. M. Cartagena 11 de diciembre de 1861.—Antonio Estrada. —P. M. de S. E.—José María de Tápia.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Barcelona.

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto en la Real órden de 10 de agosto de 1858 han de proveerse por concurso, las plazas de maestro y maestro vacantes en los pueblos siguientes:

Escuelas elementales de niños.

Pueblos.	Dotacion.
San Luis	3300 reales.
Cas-Concos (Felanitx)	2500

Elementales de niñas.

Arracó	1666
Cas-Concos (Felanitx)	1666
Capdellá	1666

Incompletas de niños.

Binioli	1500
Orient	400
Pina	400
Randa	400

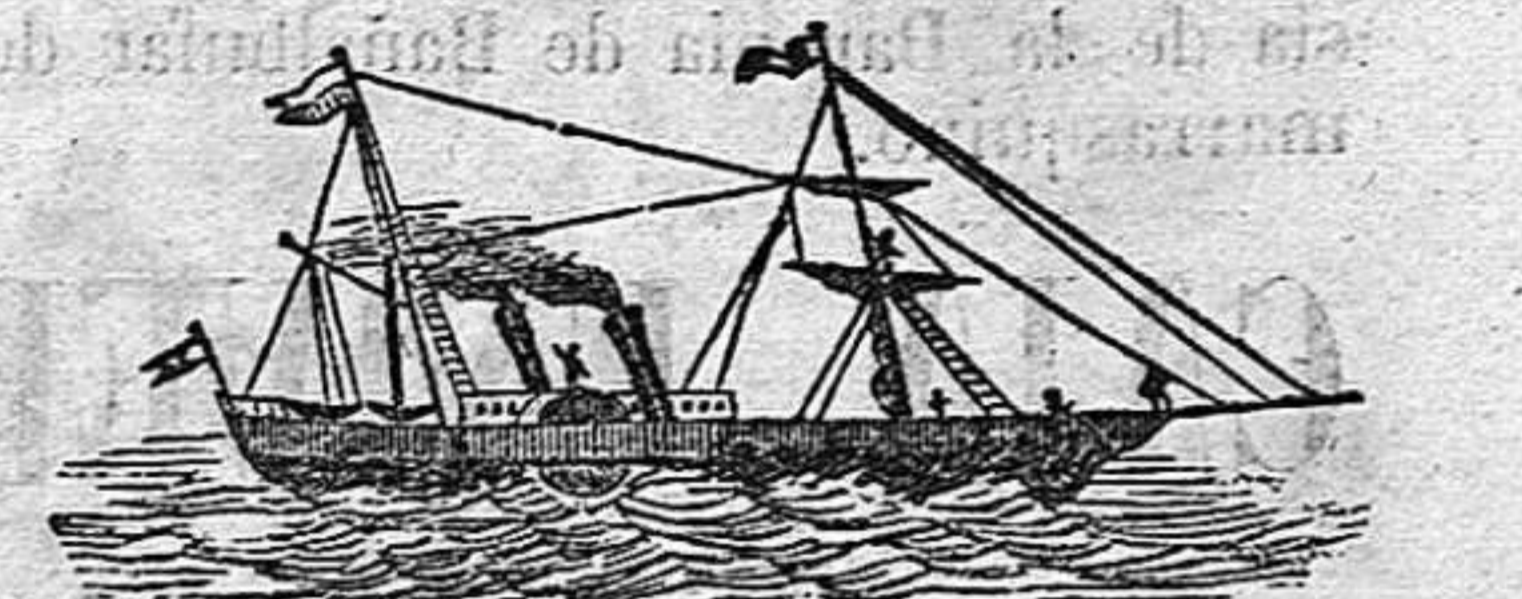
Incompletas de niñas.

Binioli	1000
Biniamar	320

Casa y retribuciones.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real órden, deberán presentar sus solicitudes documentadas á la Junta de instruccion pública de la provincia de las Baleares, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se inserte este anuncio en el Boletín oficial. Barcelona 7 de diciembre de 1861.—El Rector, Victor Arnad.

EL NUEVO VAPOR-GORREO



EL REY D. JAIME II,

al mando del capitán D. MIGUEL MOREY.

Saldrá para Barcelona el MIÉRCOLES 1.º de enero á las CUATRO de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 4, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

NODRIZAS.—Una natural de Sóller, de 21 años de edad y la leche de 18 meses, desearia encontrar criatura para criar en casa de los padres de la misma. En esta imprenta darán razon.

PÉRDIDA.—En la noche del 25 desde la Catedral á la plaza de Santa Eulalia; se perdió un collar de coral con camafleos; se suplica á la persona que lo haya encontrado se sirva pasar á la librería de este periódico y le darán razon de su dueño quien le gratificará el hallazgo.

Hay de venta una casa y tierra, cerca del ex-convento de la Real, cuya finca es susceptible de riego. En *can Camps*, un poco mas arriba de dicho ex-convento darán razon.

AL PÚBLICO.—Se suplica á cualquiera persona á quien se proporcionará la compra de un pozo de cobre, se sirva dar aviso en esta librería para enterarse de su dueño.

Espectáculos.

TEATRO

DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

8.ª QUINCENA. FUNCION 3.ª

Para mañana.

La ópera en 3 actos del maestro Donizetti titulada

LUCÍA DE LAMMERMOOR.

En el intermedio del 2.º al tercer acto el baile nominado

Las Ninfas.

Entrada general 3 rs.

Al paraíso 2.

A las siete.

SECCION DE ANUNCIOS.

TURRONES Y DULCES DE NAVIDAD.

En la confitería de Frasquet delante de San Nicolás hay de venta como es costumbre en estos días un variado surtido de ellos, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Turrón de almendra duro, desde cinco hasta diez sueldos libra.
- Id. de mazapan, relleno de dulce, de rosa, de canela y de frutas.
- Id. de yema liso y relleno.
- Id. de avellana duro.
- Id. de id. blando.
- Id. de Gijona en barra y en cajas de diferente peso.
- Id. de nieve.
- Id. en barras decoradas.
- Id. de Girlache.
- Carné de membrillo en barra y en dibujos.
- Jaleas superiores de Guayaba y diferentes frutas en cajas y en botes de varios tamaños.
- Cascas de mazapan rellenas de batata, glasadas y doradas.
- Peces y otros objetos de mazapan.
- Bon-bones de fleur.
- Los modernos bon-bones *fondant*.
- Capuchinas.
- Dátiles imperiales.
- Yemas de batata.
- Pastillas de rom.
- Los nuevos dulces de chocolate.
- Flores de glasi y pastillaje.
- Figuras de pastillaje en diferentes formas.
- Id. de bon-bon decorado.

Además de una infinidad de objetos de repostería, otros dulces que se omiten por su prolijidad. También hay un completo surtido de cartonaje ó bon-boneras, como por ejemplo: Cartuchos de diferentes formas y tamaños. Comedias y otros objetos de cristal. Libros de terciopelo. Figuras de todas dimensiones con lámina, con relieves y con adornos de coral, según su precio. Caricaturas grandes y pequeñas, todo esto para poner dulces.

A más de esto hay algunas clases de vinos como: vino de Burdeos, Pajarete, Pedro Jimenez, Jerez, tarraco del Priorato, de Alicante y de Málaga. Después algunos como malvasía de la Baza de Bañalbuaf del año 1839, el rom legítimo de Jamaica y un excelente marrasquino.

CAJA UNIVERSAL DE CAPITALES.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA

Los señores viuda de Humbert é hijo, inspectores y banqueros de la provincia, han recibido de la Dirección general los recibos de la anualidad correspondiente al 31 de diciembre de 1861; lo cual se avisa a los señores suscritores para que se sirvan acudir a satisfacer su importe antes del 15 de enero de 1862.

Teniendo presente lo que disponen los artículos 15 y 16 de los Estatutos insertos al dorso de sus pólizas.

Esta vasta Compañía, ofrece sobre todas las demás de su género hasta las ventajas de:

Ser la única que solo cobra cuatro por ciento fijo por derechos de administración.

Invertir el importe de las suscripciones en títulos del 3 por 100 diferido, que producen más que el 3 por 100 consolidado.

Ser la única que permite al suscriptor retirar su capital é intereses el año que guste sin pérdida de su inversión.

La Caja universal de capitales asegura con enajenación del capital, sin pérdida del capital aun en el caso de fallecer el asegurado.

Gratuitas y pensiones vitalicias, cesantías y jubilaciones, capitales y dotes, y por último el próximo del servicio de las armas, a muy poca costa.

Para más noticias, prospectos y suscripciones, dirigirse a los señores viuda de Humbert é hijo, inspectores y banqueros de la Compañía.

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA

DE DESCUENTOS: Estando corrientes los títulos difinitivos de las acciones de esta compañía, los Sres. Socios se servirán pasar a recoger los que respectivamente les correspondan a cambio de los certificados provisionales que hoy poseen.

El canje se hará desde el día 15 del actual todos los días no feriados desde las doce de la mañana a las dos de la tarde, en el domicilio social, calle del Caballero de Gracia, número 23, a Madrid 5 de diciembre de 1861. El Sub-Director E. Mallié.

Los señores accionistas residentes en esta provincia, pueden si gustan confiar a esta Caja el canje de sus certificados por los mencionados títulos difinitivos. El Director—Nicolas Humbert.

A LOS TURRONISTAS.

CONFITERIA DE MIGUEL E. CAPDEBOU,

plazuela del peso de la Harina, N. 10, N. 21.

No conveniendo de ninguna manera al referido Capdebou, el continuar en el año próximo con la industria que desde siglos ha ejercitado su familia, por la excesiva cuota de 787 reales 76 céntimos que le tenido que pagar por este solo concepto en el corriente, y a fin de evitar las ruinosas pérdidas que experimenta en unos géneros de tan poca duración, ha resuelto hacer una notable rebaja de la mitad de los precios a los artículos siguientes:

- Turrón de mazapan real, flojo, que se vendía a nueve sueldos la libra, se dará a cuatro sueldos y medio.
- Idem id. medianos a tres sueldos y medio. Id. id. mas comunes a dos sueldos y medio.
- Turrón de almendra tostada duro que se espandía a nueve sueldos se venderá a cuatro y medio.
- Idem id. medianos a tres sueldos y medio. Id. id. mas comunes a dos y medio.
- Los precios de los demás géneros son fijos é invariables.

LA ACTIVIDAD,

AGENCIA DE NEGOCIOS CON GARANTIA.

CALLE DEL OLIVO, NÚM. 18, CUARTO 2.º, MADRID.

Esta casa se encarga de todos los asuntos que se le confien, bien sean contenciosos, administrativos u otros en las dependencias del Estado.

Admite en comisión todo género de mercancías, tanto del reino, Ultramar y extranjero. Con el deseo de dar el mayor ensanche a las operaciones de esta casa, se invita a todos los señores directores de Agencias y casas de Comisión y trasportes, se pongan en intelis breve desempeño de los negocios.—José M. Martínez.

LIBRERIA DE JUAN COLOMAR

FRENTE LA CADENA DE CORT, NÚMEROS 1, 2 Y 26.

EXTRACTO HISTORICO

CRONOLÓGICO DE LA IGLESIA DESDE SU ORIGEN HASTA NUESTROS DÍAS.

Véndese a siete reales en pasta en las librerías de D. Mariano Canals, calle de Morey y en la de Ferragut, plaza de Cort, en los mismos puntos se hallará el Diccionario Mallorquín Castellano.

BANCO DE ECONOMIAS.

DEPOSITO DE FONDOS CON INTERES. CAJA DE AHORROS Y FORMACION DE CAPITALES.

Su domicilio en Madrid, Desengaño, 27.

Sus fondos se colocan bajo la solidaria responsabilidad de una sociedad de propietarios, comerciantes y otras clases, titulada la UNION INDUSTRIAL, y en varias operaciones competentemente garantidas.

CONSEJO DE INSPECCION.

- Escmo. Sr. MARQUES DE CASTELLANOS, senador del Reino, Presidente.
- Escmo. Sr. D. Tomas Lligues y Baraja, director de política, en el ministerio de Estado, vice-presidente.
- Sr. D. Miguel Jimenez Espejo, propietario y del comercio.
- Sr. D. José Antonio de Rute, capitalista.
- Sr. D. Luis Pliego y Valdes, propietario y doctor en jurisprudencia.
- Escmo. Sr. D. Fernando Corradi, ministro plenipotenciario de S. M. y ex-diputado a Cortes.
- Sr. D. Eulogio Garcia Paton, propietario y ex-diputado a Cortes.
- Escmo. Sr. D. José de la Reina y de la Torre, brigadier, propietario y ex-diputado a Cortes.
- Sr. D. Juan Luciano Balez, propietario.
- Sr. D. José de Córdoba y Ramos, propietario, secretario.

Director general: D. DIEGO MONTAUT Y DUTRIZ, abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Administrador general: D. CAYETANO RUIZ DE AHUMADA, del comercio.

Cajero: D. ENRIQUE ALONSO MARBAN, tesorero cesante de provincia.

Medio millon de reales en títulos del Estado, depositados en el Banco de España, garantizan la gestión administrativa.

Se reciben imposiciones desde 10 rs. vn. en adelante. Los beneficios son muy considerables por la capitalización mensual de intereses. Pueden retirarse el capital y utilidades y volverlo a imponer cuando se requiera. No se exige documentación ni compromiso alguno ulterior de épocas ni cantidades para imponer o retirar. Tampoco se corre el riesgo de vida ni caducidad en ningún caso. Los gastos de entrada se reducen a 1/2 por 100 de la cantidad que realmente se deposita, y dos reales por título en la primera entrega. Todos los meses se efectúa una liquidación y se avisa su resultado a los señores socios, en carta especial con un extracto de su cuenta corriente hasta el último saldo a su favor. La junta que nombran los señores socios interviene todas las operaciones y guarda dos llaves de la caja principal. Los gerentes han constituido voluntariamente la fianza espresada.

El estado siguiente demuestra el rápido desarrollo de la Sociedad:

Capital ingresado por imposiciones, cuentas corrientes y depósitos hasta fin de setiembre de 1861: 8.580.141-95

Idem en octubre y primer decenario de noviembre siguiente: 1.852.620-17

Total en 10 de noviembre de 1861: 10.432.762-12

Beneficio. Se está repartiendo a los señores imponentes quedando una considerable reserva y resultando hasta ahora una utilidad general por término medio de 18-22 anual.

Dirigirse a las oficinas de la Dirección para más informes, recibir estatutos, prospectos, etc. Representante en Palma de Mallorca D. Gabriel Picornell calle del Call, tienda confitería.

AL PUBLICO.

En la confitería de Morey, calle de la Capellería, frente la casa de los Banos, se vende turrón imperial; de color; de yema; de Gándia de nieve y de leche, almíbar, en barras. Dulces de varias clases y repostería, merengues, romanos, cascadas imperiales al estilo de Valencia, y otras clases de dulces, a precios arreglados.

Acaba de llegar a esta capital un comisionado con un abundante y variado surtido de objetos de cristal y loza de Sevilla a precios muy baratos; vive en la plaza de Atlas, tienda-barraca en la parte del ex-convento de San Felipe Neri.

ALQUILERES.

En la calle de la Barretería, manzana 193, número 18, se alquila un segundo piso dos cuartos dormitorios, agua de fuente y de pozo. En la calle de la Almudaina, manzana 1.ª, número 58, informarán.

PALMA DE MALLORCA.

IMPRESA DE DON FELIPE GUASP, IMPRESOR REAL.

EDITOR RESPONSABLE, ANTONIO ISERN.